

RESOLUCIÓN No' 2266

(04 JUN 2015)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos profesores, como candidatos a la representación de los profesores de los programas de formación posgraduada, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2061 de 2015, se convocó a elección del representante de los Profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de: Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Gerencia Tributaria, Maestría en organización de organizaciones, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales, Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ing. Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Maestría en Derechos Humanos, Doctorado en Geografía; Especialización en Ingeniería ambiental, Facultad de Estudios a Distancia: **FESAD**: Especialización en Didáctica de la Matemática para la Educación, **Seccional DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible; **Seccional SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **Seccional CHIQUINIRÁ**: Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1444 del 18 de marzo de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas Representaciones, los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS
LUIS BERNARDO DÍAZ GAMBOA	19.469.786	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
FRANZ GUTIÉRREZ REY	19.275.041	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 2061 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

2266

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la representación de los profesores de los programas de formación posgraduada, ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resolución 2061 de 2015 mediante las cuales, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE Y APELLIDOS
LUIS BERNARDO DÍAZ GAMBOA	19.469.786	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS
FRANZ GUTIÉRREZ REY	19.275.041	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los profesores citados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, artículo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 JUN 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: *lsac* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.